

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 31.509, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Ercosa, S. A.», con domicilio en Oviedo, General Yagüe, 4, solicitando autorización y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica a 5 KV., subterránea, de subestación «La Playa»—«Gran Hotel»—«El Campín», conductor de cobre RF-6 KV. de 10 milímetros cuadrados de sección, tramo subestación «La Playa»—«Arenal Santa Marina»—«El Campín», conductor «Eprotenax», 15/25 KV. de 35 milímetros cuadrados de al-ac.

Centro de transformación «Gran Hotel», tipo interior, de 180 KVA.

Centro de transformación: «El Campín», tipo interior, de 180 KVA.

Centro de transformación «Arenal de Santa Marina», interior, de 100 KVA.

Todo ello instalado en Ribadesella para mejorar servicio público en zona La Playa y Arenal Santa Marina.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales, de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 1 de diciembre de 1972.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alejandro Rodríguez.—3.723-D.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Valencia por la que se hace público el otorgamiento de las concesiones de explotación minera que se citan.**

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Valencia hace saber: Que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación minera (con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal):

- 2.009. «Hontanar». Caolín. 375. Castielfabib.
- 2.015. «Compensación». Caolín. 124. Alpuente.
- 2.056. «Amp. a Cabezo». Caolín. 41. Alpuente.
- 2.158. «Forat». Aguas minero-medicinales. 144. Valencia y Sedaví.
- 2.183. «Alepez». Caolín. 18. Alpuente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Valencia, 15 de noviembre de 1972.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Manuel Muñoz.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zamora por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita. Expediente A-35-70.**

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zamora a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, solicitando autorización y declaración de utilidad para el establecimiento de una línea eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zamora, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de la línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea a 15 KV. a El Puente, San Juan de la Cuesta y Cervantes, con origen en caseta seccionamiento de El Puente, con interruptor automático y fusibles en caseta. Apoyos de hormigón armado tipo Posteléctrica, cruceta nappe voute, aisladores de suspensión de vidrio Esperanza y conductor aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados, con un desarrollo de 5.145,88 metros, terminando en poste anterior al C. T. de Cervantes.

Línea a 15 KV. Rabanillo-Requejo, con origen en C. T. de Rabanillo, con longitud de 11.527 metros y final en C. T. de Requejo. Apoyos de hormigón armado, con cruceta nappe voute y aisladores de vidrio en cadenas de suspensión y conductor aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Zamora, 7 de noviembre de 1972.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria.—3.445-D.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**ORDEN de 12 de diciembre de 1972 por la que se autoriza la ampliación de la central lechera que el «Grupo Sindical de Colonización número 9.608» (CLAS) tiene adjudicada para el abastecimiento del área de suministro integrada por Oviedo (capital), Avilés, Mieres y Langreo.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por el «Grupo Sindical de Colonización número 9.608» (CLAS) para ampliar las instalaciones de la central lechera que dicha Entidad posee en Pola de Siero (Oviedo), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas, aprobado por Decreto 2478/1968, de 6 de octubre, y modificado por Decreto 544/1972, de 9 de marzo, y visto el informe emitido por el Ministerio de la Gobernación (Dirección General de Sanidad),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar al «Grupo Sindical de Colonización número 9.608» (CLAS) para la ampliación de la central lechera que dicha Entidad tiene adjudicada para el abastecimiento del área de suministro integrada por Oviedo (capital), Avilés, Mieres y Langreo, a base de instalar un equipo de esterilización de leche, envasada asépticamente en recipientes de cartón plastificado, y otro de elaboración de yogur, así como de reforzar las líneas actuales de leche esterilizada en botellas y de fabricación de manteguita, con el consiguiente aumento de capacidad de almacenamiento y de las instalaciones auxiliares.

Segundo.—Las obras e instalaciones deberán ajustarse a los proyectos que han servido de base a la presente resolución y, una vez finalizadas las mismas, el «Grupo Sindical de Colonización número 9.608» (CLAS) lo comunicará a la Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de diciembre de 1972.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

**ORDEN de 12 de diciembre de 1972 por la que se autoriza la modificación de la central lechera que la Entidad «S. A. Letona» tiene concedida para el abastecimiento del área de suministro integrada por Barcelona (capital) y principales municipios de la provincia.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por «S. A. Letona» para modificar las instalaciones de la central lechera que dicha Entidad tiene adjudicada en Barcelona (capital), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas, aprobado por Decreto 2478/1968, de 6 de octubre, y modificado por Decreto 544/1972, de 9 de marzo, y visto el informe remitido por el Ministerio de la Gobernación (Dirección General de Sanidad),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Se autoriza la modificación de la central lechera que para el abastecimiento del área de suministro integrada por Barcelona (capital) y principales municipios de la provin-